RESOLUCIÓN No. 161

(15 MAY 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM 001 MT 2023"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; el artículo 11 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal No. 011 de noviembre 29 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley 80 de 1993 establece: "La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales".

Que el literal (a) del numeral (1) del artículo segundo de la citada ley determina: Se denominan entidades estatales: "La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos…".

Que la Secretaría de Planeación del Municipio de Tocancipá suscribió el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en el cual se establece con precisión y en forma detallada la necesidad de realizar la planeación administrativa y contractual para la contratación de **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS, DISEÑOS Y PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCION EN MASA EN EL CENTRO POBLADO RURAL SAN VICTORINO, VEREDA CANAVITA Y SECTOR SOLER, VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA";** servicio que se enmarca en los gastos de inversión y se encuentra inscrita y contemplada en el Plan de Desarrollo **"Tocancipá Trabajamos para Ti 2020 - 2023"** y parte de sus recursos registrados en el Banco de Proyectos de Inversión tal como consta en el Certificado de Viabilidad No. 2023000600 de 2023 de fecha 6 de marzo de 2023, **PROGRAMA:** Ordenamiento Ambiental Territorial. Código BPIN: 2020258170040, NOMBRE PROYECTO: Implementación y articulación de estudios de riesgos para el ordenamiento ambiental territorial en el Municipio de Tocancipá.

Que, de acuerdo con el soporte técnico y económico realizado en el análisis del sector y estudio previo de conveniencia y oportunidad, la Secretaría de Planeación del Municipio de Tocancipá estimó como presupuesto oficial para la contratación del servicio requerido por el Municipio, la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($574.416.779)**, respaldado con recursos de la vigencia fiscal 2023, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000777 de fecha 06/03/2023 expedido por la Secretaría de Hacienda con cargo al siguiente rubro:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
2301.04.01.05.32.3205.2020258170040.3205002.2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios.	$400.000.000	$400.000.000

RESOLUCIÓN No. 161
(15 MAY 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM 001 MT 2023"

2301.04.01.05.32.3205.202 0258170040.3205002.2.3.2. 02.02.008	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	R.B. Superávit – Recursos Propios.	$174.416.779	$174.416.779
Total			$574.416.779	$574.416.779

El valor total de la propuesta incluyendo IVA, costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán **RECHAZADAS**.

Que dando aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, en armonía con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes en materia de contratación estatal y en razón a las especificaciones técnicas y la cuantía estimada del negocio jurídico a celebrar, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a un **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**.

Que bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar los proponentes (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) cuyo objeto social les permita ejecutar la consultoría objeto de este proceso de selección y cumplan con lo establecido en el pliego de condiciones.

Que los factores de ponderación, así como los requisitos técnicos y de experiencia mínimos habilitantes fueron establecidos por la Secretaría de Planeación de Tocancipá, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

Que los requisitos de capacidad financiera y organizacional mínimos habilitantes fueron establecidos por la Secretaria de Hacienda, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

Que los requisitos de capacidad jurídica mínimos habilitantes fueron establecidos por la Oficina Jurídica y de Contratación, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Aviso de Convocatoria fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24661719&isFromPublicArea=True&isModal=False , y en la página web del Municipio www.tocancipa-cundinamarca.gov.co desde el 4 de mayo de 2023.

Que en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto del Pliego de Condiciones fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24661719&isFromPublicArea=True&isModal=False desde el 4 de mayo de 2023, estableciendo como término presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del 5 de mayo a las 7:00 A.M., hasta el 11 de mayo de 2023 a las a 5:00 P.M.

RESOLUCIÓN No. 161
(15 MAY 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM 001 MT 2023"

Que durante el término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24661719&isFromPublicArea=True&isModal=False , no se recibieron las observaciones a través de la misma plataforma.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales para la limitación de los procesos contractuales a MiPymes es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($457.297.264) y tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023. Es por ello que, el proceso **no es susceptible de ser limitado a MIPYMES** ya que el Presupuesto Oficial estimado es la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($574.416.779)**.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24661719&isFromPublicArea=True&isModal=False .

Que el Municipio de Tocancipá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales Universidades y Centros Especializados de Investigación para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24661719&isFromPublicArea=True&isModal=False y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Que se hace necesario designar el Comité Evaluador que se encargue de la verificación de las ofertas y recomiende al Alcalde Municipal el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que el Municipio en aras de garantizar la pluralidad de oferentes informa a las personas interesadas en participar, que pueden consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24661719&isFromPublicArea=True&isModal=False , los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

RESOLUCIÓN No. 161
(15 MAY 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM 001 MT 2023"

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por el Acuerdo Municipal No. 011 de noviembre 29 de 2022, se encuentra autorizado para contratar.

Que en mérito de lo expuesto y en atención a los procedimientos definidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM 001 MT 2023** cuyo objeto es **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS, DISEÑOS Y PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCION EN MASA EN EL CENTRO POBLADO RURAL SAN VICTORINO, VEREDA CANAVITA Y SECTOR SOLER, VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA"**, con un presupuesto oficial estimado de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($574.416.779)**, respaldado con recursos de la vigencia fiscal 2023, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000777 de fecha 06/03/2023 expedido por la Secretaría de Hacienda con cargo al siguiente rubro:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
2301.04.01.05.32.3205.202 0258170040.3205002.2.3.2. 02.02.008	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios.	$400.000.000	$400.000.000
2301.04.01.05.32.3205.202 0258170040.3205002.2.3.2. 02.02.008	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	R.B. Superávit – Recursos Propios.	$174.416.779	$174.416.779
Total			$574.416.779	$574.416.779

El valor total de la propuesta incluyendo IVA, costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán **RECHAZADAS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADELANTAR el presente proceso por la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: ADOPTAR el cronograma, para el desarrollo del Procesos de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM 001 MT 2023**, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, el establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24661719&isFromPublicArea=True&isModal=False .

RESOLUCIÓN No. 161
(15 MAY 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM 001 MT 2023"

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO: **DETERMINAR** que el presente proceso de selección no se limita a MiPymes por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ADOPTAR el pliego de condiciones definitivo que para el efecto se ha elaborado con fundamento en la necesidad y exigencias señaladas por la Secretaría de Planeación del Municipio de Tocancipá, el cual a partir de la fecha se encontrará publicado en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24661719&isFromPublicArea=True&isModal=False** .

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24661719&isFromPublicArea=True&isModal=False**. El estudio y los documentos previos, y todos los documentos del proceso se podrán consultar en el mismo enlace.

ARTÍCULO SEPTIMO: CONFORMAR e informar la integración del COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica – Jefe Oficina Jurídica y de Contratación.
- Verificación Financiera y Organizacional – Secretario de Hacienda.
- Verificación Técnica y de Experiencia – Secretario de Planeación.
- Evaluación de las ofertas - Secretario de Planeación.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina Jurídica y de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberán conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, el Pliego de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia, así como la evaluación de las ofertas y recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de evaluación que se realice, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCAR a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales, Universidades y Centros Especializados de Investigación establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en

RESOLUCIÓN No. 161
(15 MAY 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM 001 MT 2023"

cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24661719&isFromPublicArea=True&isModal=False** y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en la Alcaldía Municipal de Tocancipá a los 15 MAY 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRES PORRAS VARGAS
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó y Aprobó: Dra. Luz Angela Rey Soler - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó: Dr. Daniel Antonio Ayala Mora – Asesor Externo de Contratación OJC
Proyectó: Dra. Sonia Yesmín González Pinzón - Profesional Especializado – OJC